

Segunda.- Incumplimiento, en relación a la denominación del tipo de fertilizante que utiliza en la etiqueta del producto «Potasium Quelato Líquido» de lo regulado por el Real Decreto 824/2005, de 8 de julio [BOE de 19.7.2005].

La primera de las presuntas infracciones imputadas está tipificada en el art. 4.3.2. del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio [BOE de 15.7.1983], y calificada como GRAVE por el art. 7 del precitado Real Decreto, cuyo art. 10 prevé la imposición, para las faltas graves, de una multa comprendida entre 601,02 y 15.025,30 €, pudiendo rebasar dicha cantidad hasta alcanzar el quintuplo del valor de los productos o servicios objeto de infracción.

La segunda de las presuntas infracciones imputadas se encuentra tipificada como «infracción por clandestinidad» en el artículo 4.2.5 del Real Decreto 1945/1983. El artículo 10 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio [BOE de 15.7.1983] regula que las infracciones por clandestinidad serán sancionadas mediante multa comprendida entre 300,01 y 3.005,06 €.

El mencionado Acuerdo de Iniciación se encuentra a disposición del expedientado en la Oficina del Servicio de Industrias y Promoción Agroalimentarias, de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, sita en Plaza Juan XXIII n.º 4 de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal al interesado en los términos del artículo 59.5) de la Ley 30/1992, de 26 de septiembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), se publica este Edicto, haciéndole saber que, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9.8.1993), se le concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes, así como para proponer prueba, concretando los medios de que pretende valerse, que a su derecho convengan. Se hace indicación de que, a los efectos previstos en el art. 8 del precitado Real Decreto 1398/1993, si reconoce su culpabilidad se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Murcia, a 3 de septiembre de 2008.—El Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario, Ginés Vivancos Mateo.

Consejería de Agricultura y Agua

11468 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, en virtud de los expedientes instruidos en el Servicio de Pesca y Acuicultura,

ha resuelto sancionar por infracciones en materia de pesca a los interesados que se relacionan a continuación.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su domicilio o intentada la notificación, al no haberse podido ésta practicar, se inserta la presente en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados del derecho que le asiste a interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de tal derecho, la resolución será firme y ejecutiva, debiendo ser satisfecha la sanción impuesta. De no realizar el pago en período voluntario, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Nº Exp.; Nombre y Apellidos; D.N.I.; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sanción.

Nº Exp.: 53/08

Denunciado: MARIANO MIGUEL PEREZ YUSTE
N.I.F.: 21.404.628-T

Domicilio: C/ Quevedo, 4 - 2ºA - Alicante

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo sin la correspondiente licencia

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción: 12-02-2008
Fecha Resolución: 26-06-2008

Sanción: 60 EUROS

Nº Exp.: 63/08

Denunciado: ANTONIO CONESA SANCHEZ N.I.F.:
22.337.912-J

Domicilio: Ctra Puerto Garruchal, 39 - Beniaján (Murcia)
Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 06-02-2008

Fecha Resolución: 26-06-2008

Sanción: 201 EUROS

Nº Exp.: 72/08

Denunciado: ANTONIO RAMON GONZALEZ LOPEZ
N.I.F.: 74.354.738-Q

Domicilio: Avda de Murcia, 1-T2-P51 A-Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar el marisqueo sin disponer de la preceptiva licencia

Precepto infringido: Art. 117 A) 1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región

de Murcia Fecha infracción: 14-01-2008 Fecha Resolución: 26-06-2008

Sanción: 500 EUROS

Nº Exp.: 75/08

Denunciado: ROY RICHARD MORGAN N.I.F.: X-3093585-Q

Domicilio: C/ Pía Las Ramblas, 237- Orihuela (Alicante) Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo a bordo de una embarcación en zona prohibida

Precepto infringido: Art. 112.5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia Fecha infracción: 01-02-2008 Fecha Resolución: 26-06-2008

Sanción: 201 EUROS

Nº Exp.: 101108

Denunciado: JUAN PUJANTE DIAZ N.I.F.: 22.205.852-1

Domicilio: C/ Robles, Pta 2-B - San Javier (Murcia) Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia Fecha infracción: 10-02-2008 Fecha Resolución: 28-05-2008 Sanción: 201 EUROS

Nº Exp.: 113/08

Denunciado: ANGEL PEREZ GIL N.I.F.: 22.356.948-M

Domicilio: C/ Valarde, 14 - Los Dolores (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia Fecha infracción: 23-02-2008 Fecha Resolución: 26-06-2008

Sanción: 201 EUROS

Murcia, 1 de agosto de 2008.—El Director General de Ganadería y Pesca, Adolfo Falagán Prieto.

Consejería de Agricultura y Agua

11470 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, el Ilmo.Sr. Director General de Ganadería y Pesca, ha acordado la iniciación

de los expedientes sancionadores que se indican, nombrando Instructora de los mismos a la funcionaria que suscribe, que podrá ser recusada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Intentada sin efecto la notificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace saber a los interesados que disponen de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación, para presentar cuantas alegaciones, documentos e informes estimen convenientes, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretendan valerse. De no hacer uso de este derecho, el Acuerdo de Iniciación pasará a ser considerado Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículos 18 y 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Pesca y Acuicultura situado en la calle Campos n.º 4, Edificio Foro, en Cartagena (Murcia), donde los interesados podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

N.º Exp.; Nombre y apellidos; DNI/NIF; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sanción.

N.º Exp.: 89/08

Denunciado/a: ANTONIO PASTOR BLAYA

DNI/NIF: 22.902.908-Z

Localidad: C/ Esmeralda, 3- Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 20-02-2008

Fecha A. Iniciación: 25-03-2008

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 131/08

Denunciado/a: JUAN JOSE GARNES MARTINEZ

DNI/NIF: 27.447.224-J

Localidad: C/ Torre Leales, 57 – Camino Pinos – Dolores (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 26-02-2008

Fecha A. Iniciación: 08-04-2008

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 188/08

Denunciado/a: JOSE BALSALOBRE RODRIGUEZ

DNI/NIF: 22.435.012-F